

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PUENTE (PONTÓN) MAURO DEL DISTRITO DE PITIPO - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20538935469	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION GERCIM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	07:25:40

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Debido al requerimiento de obras similares se solicita el monto pueda ser bajado a 0.50 veces para así promover la mayor pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, según el documento emitido por el área usuaria; este colegiado acoge parcialmente la Observación, reduciendo a 0.75 veces el valor referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PUENTE (PONTÓN) MAURO DEL DISTRITO DE PITIPO - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20538935469	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION GERCIM SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	07:25:40

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Respecto a las penalidades 4,5,7,8,9,10, se solicita sean reajustadas ya que son demasiado altas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** e **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, según el documento emitido por el área usuaria manifiesta que: conforme a lo observado por el participante al solicitar modificar los componentes de la definición de obras similares, siendo esta área usuaria conocedora de la necesidad, complejidad y envergadura del proyecto que se pretende resolver en atención además a los fines y objeto de la contratación, es de opinión que la definición de obras similares establecidos en los términos de referencia como experiencia del postor en la especialidad, debe mantenerse toda vez que conforme lo ha señalado el mismo participante en atención a los componentes solicitados que estos corresponden a la definición y denominación de las mismas partidas que contempla el expediente técnico. El Comité de Selección no acoge la observación de acuerdo a lo establecido en el Art. 29° del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PUENTE (PONTÓN) MAURO DEL DISTRITO DE PITIPO - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20378395152	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A	Hora de envío :	12:20:42

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita el comité de selección referente a las obras similares incluir las siguientes terminologías:

- Construcción
- Rehabilitación
- Instalación

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, según el documento emitido por el área usuaria manifiesta que: conforme a lo observado por el participante al solicitar modificar los componentes de la definición de obras similares, siendo esta área usuaria conocedora de la necesidad, complejidad y envergadura del proyecto que se pretende resolver en atención además a los fines y objeto de la contratación, es de opinión que la definición de obras similares establecidos en los términos de referencia como experiencia del postor en la especialidad, debe mantenerse toda vez que conforme lo ha señalado el mismo participante en atención a los componentes solicitados que estos corresponden a la definición y denominación de las mismas partidas que contempla el expediente técnico. El Comité de Selección no acoge la observación de acuerdo a lo establecido en el Art. 29° del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PUENTE (PONTÓN) MAURO DEL DISTRITO DE PITIPO - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20378395152	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A	Hora de envío :	12:20:42

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Referente a las partidas de las obras similares como: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRIBOS

Consulta

Si el titulo de la partida dice ESTRIBO y las siguientes partidas siguientes son acero, concreto, encofrado y desencofrado lo cual no especifica lo que piden las bases pero son partidas del ESTRIBO, se consulta al comité si tendrá validez dicha partida

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, según el documento emitido por el área usuaria manifiesta que: conforme a lo observado por el participante al solicitar modificar los componentes de la definición de obras similares, siendo esta área usuaria conoedora de la necesidad, complejidad y envergadura del proyecto que se pretende resolver en atención además a los fines y objeto de la contratación, es de opinión que la definición de obras similares establecidos en los términos de referencia como experiencia del postor en la especialidad, debe mantenerse toda vez que conforme lo ha señalado el mismo participante en atención a los componentes solicitados que estos corresponden a la definición y denominación de las mismas partidas que contempla el expediente técnico. El Comité de Selección no acoge la observación de acuerdo a lo establecido en el Art. 29° del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PUENTE (PONTÓN) MAURO DEL DISTRITO DE PITIPO - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20378395152	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A	Hora de envío :	12:20:42

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Referente a las partidas de las obras similares como: RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO
Consulta

Se solicita al comité de selección considerar las siguientes partidas:

- Relleno de estructura con material propio
- Relleno excavación con material propio
- Relleno de fundaciones rendimiento

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, según el documento emitido por el área usuaria manifiesta que: conforme a lo observado por el participante al solicitar modificar los componentes de la definición de obras similares, siendo esta área usuaria conoedora de la necesidad, complejidad y envergadura del proyecto que se pretende resolver en atención además a los fines y objeto de la contratación, es de opinión que la definición de obras similares establecidos en los términos de referencia como experiencia del postor en la especialidad, debe mantenerse toda vez que conforme lo ha señalado el mismo participante en atención a los componentes solicitados que estos corresponden a la definición y denominación de las mismas partidas que contempla el expediente técnico. El Comité de Selección no acoge la observación de acuerdo a lo establecido en el Art. 29° del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PUENTE (PONTÓN) MAURO DEL DISTRITO DE PITIPO - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20604372276	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	G & R CONSTRUCTION E.I.R.L.	Hora de envío :	19:43:45

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se considerará obra similar a obras de: Ampliación y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Renovación de Puentes.

Donde deberá acreditarse las siguientes partidas:

- SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA
- LOSA DE APROXIMACION (CONCRETO, ACERO, ENCONFRADO Y DESENCOFRADO)
- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRIBOS
- TUBOS DE DRENAJE
- RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO

En relación con ello, la Dirección Técnica Normativa del OSCE ha emitido la Opinión N° 185-2017/DTN, indicando lo siguiente: Por obra similar se entiende a aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, aquella que cuente con las características de la obra que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no necesariamente igual, de manera que, para efectos de la determinación de los requisitos mínimos, deberá tenerse en cuenta aquellas obras parecidas o de naturaleza semejante a la que se convoca, y no aquellas exactamente referidas a obras iguales o de cierto tipo en específico.

Al solicitar Uds. la acreditación de experiencia de una obra que tenga dicho componente ESTAN DESNATURALIZANDO LA DEFINICION DE OBRA SIMILAR por lo que con la finalidad de generar la mayor participación de postores se solicita eliminar los componentes solicitados, asimismo se solicita incluir los términos de: Construcción y/o reconstrucción y/o saldos de obra a la definición de obra similar, a fin de tener una mayor pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, según el documento emitido por el área usuaria manifiesta que: conforme a lo observado por el participante al solicitar modificar los componentes de la definición de obras similares, siendo esta área usuaria conecedora de la necesidad, complejidad y envergadura del proyecto que se pretende resolver en atención además a los fines y objeto de la contratación, es de opinión que la definición de obras similares establecidos en los términos de referencia como experiencia del postor en la especialidad, debe mantenerse toda vez que conforme lo ha señalado el mismo participante en atención a los componentes solicitados que estos corresponden a la definición y denominación de las mismas partidas que contempla el expediente técnico. El Comité de Selección no acoge la observación de acuerdo a lo establecido en el Art. 29° del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PUENTE (PONTÓN) MAURO DEL DISTRITO DE PITIPO - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20548830215	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	SHOMYNS S.A.C	Hora de envío :	20:00:06

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se considerará obra similar a obras de: Ampliación y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Renovación de Puentes.

Donde deberá acreditarse las siguientes partidas:

- SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA
- LOSA DE APROXIMACION (CONCRETO, ACERO, ENCONFRADO Y DESENCOFRADO)
- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRIBOS
- TUBOS DE DRENAJE
- RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO

En el caso de experiencias obtenidas en obras de construcción de puentes convocadas con el nombre de SALDOS DE OBRA DE MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE PUENTES, para acreditar la experiencia del postor de esta obra se puede adjuntar el presupuesto de obra donde se pueda apreciar el detalle de las partidas (Movimiento de tierras, construcción del puente (estribo, superestructura, falso puente, losas de aproximación), defensa ribereñas) y cuyo objetivo principal es la construcción del puente.

Se solicita al comité que para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad se considere este tipo de obras ¿SALDOS DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE PUENTES¿¿¿¿, asimismo se solicita incluir como obra similar las obras de: Construcción y/o reconstrucción, a fin de generar la mayor participación de postores teniendo en cuenta el principio de libre competencia que rige la Ley de Contrataciones.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, según el documento emitido por el área usuaria manifiesta que: conforme a lo observado por el participante al solicitar modificar los componentes de la definición de obras similares, siendo esta área usuaria conecedora de la necesidad, complejidad y envergadura del proyecto que se pretende resolver en atención además a los fines y objeto de la contratación, es de opinión que la definición de obras similares establecidos en los términos de referencia como experiencia del postor en la especialidad, debe mantenerse toda vez que conforme lo ha señalado el mismo participante en atención a los componentes solicitados que estos corresponden a la definición y denominación de las mismas partidas que contempla el expediente técnico. Sin embargo, se aclara que la palabra SALDOS antes de cualquier denominación no interfiere en la aceptación de dicha terminología. El Comité de Selección no acoge la observación de acuerdo a lo establecido en el Art. 29° del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PUENTE (PONTÓN) MAURO DEL DISTRITO DE PITIPO - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20548830215	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	SHOMYNS S.A.C	Hora de envío :	20:00:06

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consulta si para los componentes:

- LOSA DE APROXIMACION
- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRIBOS
- RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO

Se pueden considerar los términos:

- LOSA DE PUENTE Y/O LOSA
- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN SECO Y/O ENCOFRADO CARAVISTA Y DESENCOFRADO ESTRIBO DEREHO E IZQUIERDO
- RELLENO DE FUNDACIONES CON MATERIAL PROPIO Y/O RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, según el documento emitido por el área usuaria manifiesta que: conforme a lo observado por el participante al solicitar modificar los componentes de la definición de obras similares, siendo esta área usuaria conocedora de la necesidad, complejidad y envergadura del proyecto que se pretende resolver en atención además a los fines y objeto de la contratación, es de opinión que la definición de obras similares establecidos en los términos de referencia como experiencia del postor en la especialidad, debe mantenerse toda vez que conforme lo ha señalado el mismo participante en atención a los componentes solicitados que estos corresponden a la definición y denominación de las mismas partidas que contempla el expediente técnico. El Comité de Selección no acoge la observación de acuerdo a lo establecido en el Art. 29° del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null